



# Decisiones impostergables en materia de derechos humanos

Recomendaciones para candidatas  
y candidatos a la Presidencia  
y Vicepresidencia de la República

Defensoría del Pueblo

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



# 01.

## Desigualdad estructural y exclusión persistente

La desigualdad persiste como uno de los principales obstáculos para el goce efectivo de los derechos humanos en Colombia y para la construcción de una paz estable y duradera. Aunque en los últimos años se registran avances en algunos indicadores sociales, estos no han sido suficientes para revertir brechas históricas de carácter territorial, étnico, de género y generacional. La pobreza, la informalidad laboral y la exclusión en el acceso a derechos básicos continúa afectando de manera desproporcionada a comunidades rurales, pueblos étnicos, mujeres, juventudes, personas mayores, personas con discapacidad y personas privadas de la libertad.

En este punto, y a partir de la información que la Defensoría conoce de manera directa, se identifican seis acciones impostergables para orientar las propuestas de gobierno: (i) abordar de manera estructural la pobreza y la inseguridad alimentaria; (ii) consolidar el derecho al cuidado como pilar de la igualdad; (iii) garantizar el goce efectivo de los derechos sociales; (iv) enfrentar el racismo estructural y la discriminación; (v) fortalecer la protección a lo largo del curso de vida para garantizar el derecho al buen futuro y (vi) garantizar condiciones dignas de reclusión y superar el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario como imperativo de igualdad y derechos humanos.

Abordar estos puntos es una deuda con el país, en sí misma considerada. Adicionalmente, la superación de la desigualdad no puede entenderse de manera aislada de la implementación del Acuerdo Final de Paz, en particular en lo relacionado con la reforma rural integral, la solución al problema de las drogas ilícitas y la garantía de los derechos de los pueblos étnicos. Avanzar en el acceso a la tierra en condiciones de dignidad y seguridad integral, la implementación del catastro multipropósito, la consolidación de la jurisdicción agraria, el desarrollo de los Programas

de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y la puesta en marcha de políticas integrales de sustitución de cultivos de uso ilícito constituye una condición necesaria para cerrar brechas estructurales de desigualdad, especialmente en territorios históricamente excluidos. Estos aspectos se desarrollan con mayor detalle en el capítulo 2.

## Abordar de manera estructural la pobreza y la inseguridad alimentaria

La reducción de la pobreza monetaria no ha logrado traducirse en condiciones sostenidas de bienestar para amplios sectores de la población, especialmente en zonas rurales y territorios con alta exclusión histórica<sup>1</sup>. La informalidad laboral<sup>2</sup> mantiene una fuerte expresión territorial y demográfica, lo que se traduce en barreras estructurales para el acceso a derechos como la salud, la educación y la seguridad social. A su turno, la inseguridad alimentaria sigue siendo un indicador crítico del déficit de igualdad material<sup>3</sup>, agravado por la falta de información actualizada y desagregada<sup>4</sup>.

Por ello, resulta indispensable priorizar políticas que articulen las transferencias monetarias con estrategias sostenibles orientadas a la garantía progresiva de los derechos sociales, con especial atención en la erradicación de la pobreza extrema y en la adopción de enfoques diferenciados para pueblos étnicos y comunidades campesinas, personas con discapacidad, población migrante<sup>5</sup> y hogares con jefatura femenina; así como actualizar los instrumentos de medición que orientan la toma de decisiones públicas en materia del derecho humano a la alimentación.

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (2024). La pobreza monetaria se ubicó en 31,8 por ciento en el territorio nacional y la pobreza extrema en 11,7 por ciento. En las áreas rurales, la incidencia de pobreza monetaria alcanzó el 42,5 por ciento. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>.

<sup>2</sup> DANE (2026). Para el total nacional, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la proporción de personas ocupadas informales fue 55,4 por ciento, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 55,3 por ciento. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>

<sup>3</sup> La inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 28,1 por ciento de los hogares del país; la inseguridad alimentaria grave alcanzó el 4,9 por ciento y su incidencia fue mayor en áreas rurales (33 %) que en cabeceras municipales (27 %). DANE y FAO (2022). Encuesta de Calidad de Vida. La Guajira (59,7 %), Sucre (47,9 %), Atlántico (46,1 %), Magdalena (45,3 %), Chocó (43,2 %) y Cesar (41,1 %) con las mayores prevalencias de inseguridad alimentaria moderada o grave. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/NotaEstadistica-FIES-DANE-FAO.pdf>

<sup>4</sup> La última Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) fue realizada en 2015, lo que implica un rezago en la disponibilidad de información para la toma de decisiones.

<sup>5</sup> La inclusión laboral de la población migrante debe responder a un enfoque de derechos humanos y desarrollo territorial. La integración efectiva requiere condiciones de trabajo formal y reconocimiento institucional, para permitir que las personas migrantes se conviertan en actores productivos que dinamicen las economías locales y regionales.

Asimismo, es fundamental que las discusiones programáticas y legislativas en materia fiscal y tributaria incorporen de manera explícita criterios de justicia distributiva y justicia fiscal, con análisis de impactos territoriales, de género y

étnicos, y con una orientación clara al cierre de brechas estructurales y al uso del máximo de los recursos disponibles para la garantía progresiva de los derechos.

## Consolidar el derecho al cuidado como pilar de la igualdad

La organización social del cuidado continúa reproduciendo desigualdades de género y limitando la autonomía económica de las mujeres<sup>6</sup>, particularmente en hogares en situación de pobreza y en territorios con baja o nula oferta institucional. La ausencia de programas públicos orientados al desarrollo efectivo del derecho al cuidado contribuye, además, a perpetuar esquemas de institucionalización o abandono de personas mayores, personas con discapacidad y, en general, de quienes requieren apoyos para la vida diaria.

Por ello, la implementación efectiva del Sistema Nacional de Cuidado debe constituirse en una prioridad, para garantizar su financiación, gobernanza territorial y enfoque corresponsable, de manera que el cuidado sea reconocido como un derecho que se ejerce en condiciones dignas y no como una carga asignada de forma desproporcionada a las mujeres. En este ejercicio es vital la participación de las mujeres en la gerencia de planes y programas que se desarrollen.

## Garantizar el goce efectivo de los derechos sociales

Las brechas en el acceso a la salud, a la educación, al trabajo en condiciones dignas y a la conectividad digital evidencian fallas estructurales en la garantía de derechos sociales. En materia de salud, la Defensoría ha advertido una vulneración generalizada del derecho, asociada a problemas estructurales de financiación, falta de transparencia en la administración de los recursos de la salud, opacidad en la información de flujos de recursos<sup>7</sup>, regresividad en

el acceso efectivo a medicamentos<sup>8</sup> y la prestación oportuna de servicios, lo que se refleja en el incremento sostenido de solicitudes de tutela, quejas ciudadanas y reclamos administrativos<sup>9</sup>. Estas situaciones afectan de manera más intensa a las personas en condición de vulnerabilidad y ponen en evidencia la necesidad de decisiones estructurales que garanticen la sostenibilidad y la equidad del sistema.

<sup>6</sup> DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT), 2024–2025. El 74,8 por ciento de las personas cuidadoras no remuneradas son mujeres; entre octubre de 2024 y marzo de 2025, el 90 por ciento de las mujeres de 10 años y más participó en trabajo no remunerado, frente al 65,5 por ciento de los hombres, brecha que en la Amazonía alcanza el 94,3 por ciento. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ENUT/bol-ENUT-2024-2025.pdf>

<sup>7</sup> Corte Constitucional, Auto 007 de 2025. pp. 6–28.

<sup>8</sup> Defensoría del Pueblo (2025). El 90 por ciento de las personas encuestadas no recibió o recibió de manera parcial y tardía los medicamentos prescritos; quienes no acceden a medicamentos pueden destinar entre el 10 por ciento y más del 90 por ciento de sus ingresos para garantizar la continuidad de sus tratamientos. Medicamentos inaccesibles, derechos vulnerados. Un análisis con enfoque territorial en Colombia.

<sup>9</sup> Defensoría del Pueblo (2025). Entre enero de 2024 y julio de 2025, las acciones de tutela en materia de salud aumentaron en 34,1 por ciento; los reclamos ante la Superintendencia Nacional de Salud crecieron 34,2 por ciento entre 2024 y 2025, y las quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo se incrementaron en aproximadamente 32 por ciento frente a 2023.

Por lo anterior, el próximo periodo gubernamental y legislativo debe abordar de manera prioritaria la necesidad de una reforma integral al sistema de salud, orientada a garantizar su sostenibilidad, equidad y transparencia, con reglas claras de financiación, gobernanza territorial y protección social para el talento humano en salud, así como con principios mínimos sobre la responsabilidad de los actores privados en la garantía del derecho desde los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se considera necesario incorporar medidas urgentes que permitan enfrentar la actual crisis en la prestación de servicios y asegurar el acceso oportuno y efectivo a bienes y servicios de salud.

En materia de educación persisten brechas profundas de carácter demográfico y territorial que limitan su goce efectivo<sup>10</sup>. Si bien la tasa de analfabetismo ha disminuido en los últimos años y se registran avances en cobertura, acompañados de un aumento sostenido de la inversión pública<sup>11</sup>, subsisten déficits estructurales agudizados tras la pandemia y que son más intensos en territorios afectados por la gobernanza ilegal de grupos armados<sup>12</sup>. En este contexto, adquiere especial relevancia la garantía del transporte escolar seguro y de programas para asegurar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, mitigar desigualdades preexistentes y prevenir el reclutamiento, uso y utilización de niños en la violencia armada.

Así resulta indispensable fortalecer de manera sostenida la inversión pública en educación, en la medida en que la garantía efectiva de este derecho continúa enfrentando desafíos en calidad, perma-

nencia y disponibilidad que requieren un compromiso presupuestal claro y estable por parte del Gobierno Nacional. En particular, la sostenibilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) constituye un componente estratégico, para asegurar la permanencia en el sistema educativo y para avanzar en la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA) y la consolidación de entornos alimentarios escolares protectores. Ello exige, además, el diseño e implementación de políticas orientadas a desestimular la comercialización, promoción y consumo de alimentos ultra procesados en los entornos escolares.

El ámbito laboral continúa reflejando restricciones estructurales que afectan de manera transversal a las poblaciones más vulnerables. En Colombia persisten obstáculos para el ejercicio pleno de la libertad sindical, asociados a amenazas, hostigamientos y hechos de violencia contra personas sindicalizadas, así como a una baja y sostenida tasa de afiliación. Estos factores, sumados a altos niveles de informalidad, tercerización y uso extensivo de figuras contractuales precarias, constituyen barreras significativas para la garantía efectiva de los derechos laborales y para la consolidación de relaciones laborales democráticas e inclusivas.

Por lo anterior, corresponde al próximo Gobierno y al Congreso adoptar decisiones orientadas a promover el ejercicio efectivo de la libertad sindical, mediante una mayor coordinación entre la organización nacional, las entidades territoriales y el sector empresarial. En particular se requiere impulsar políticas y programas que garanticen los derechos de asociación y negociación colectiva, fortalezcan la capacidad organizativa de

<sup>10</sup> Icfes (2025). Aunque el puntaje promedio en las Pruebas Saber 11° aumentó de 250 a 260 puntos entre 2021 y 2024, lo cual supera los niveles prepandemia, persiste una brecha de 30 puntos entre zonas urbanas (265) y rurales (235); de 38 puntos entre el sector oficial (252) y el no oficial (290) y de 9 puntos en términos de género (265 puntos en hombres frente a 256 en mujeres). Informe Nacional de Resultados del Examen Saber 11° - 2024. <https://www.icfes.gov.co/evaluaciones-icfes/saber-11/resultados-examen-saber-11/>

<sup>11</sup> Entre 2021 y 2026, el presupuesto del sector educación registró un incremento del 83,3 por ciento.

<sup>12</sup> El 12 por ciento de la población en edad escolar se encuentra por fuera del sistema educativo, en un contexto de aumento de la repitencia escolar, lo que evidencia brechas estructurales en el acceso y la permanencia en el derecho a la educación. Ministerio de Educación Nacional, SIMAT (2024).

los sindicatos y promuevan entornos laborales libres de persecución, estigmatización o interferencias indebidas.

Finalmente, resulta necesario priorizar el fortalecimiento del monitoreo e inspección del trabajo, así como la adopción de medidas efectivas para prevenir y eliminar la tercerización abusiva, al incorporar estrategias diferenciadas que atiendan desigualdades territoriales, etarias, de género y sectoriales, con el fin de garantizar la vigencia real de los derechos laborales. Asimismo, se deben incorporar compromisos orientados a la garantía de entornos laborales seguros, de conformidad con la Ley 2365 de 2024, que promuevan la adopción y actualización de protocolos contra el acoso sexual y las violencias basadas en género en todas las entidades privadas y del Estado, con rutas claras que incluyan a contratistas y personal tercerizado, y evitar la instrumentalización de los comités de convivencia en casos de conductas no conciliables.

En materia de conectividad y capacidades digitales persisten brechas profundas entre zonas urbanas y rurales y entre hogares de distintos niveles de ingreso, que afectan de manera desproporcionada a la población en situación de

pobreza. El índice de pobreza digital<sup>13</sup> muestra que el 39 por ciento de la población no cuenta con acceso adecuado o uso frecuente de internet en el hogar y que el 33 por ciento presenta carencias en el acceso a dispositivos digitales<sup>14</sup>. A ello se suma una brecha crítica en habilidades digitales; 26,7 millones de personas carecen de al menos una competencia básica, lo que evidencia que la desigualdad digital no se limita a la conectividad, sino que reproduce y profundiza desigualdades estructurales en el acceso y aprovechamiento efectivo de las tecnologías digitales.

Por consiguiente, es fundamental avanzar en el fortalecimiento de los centros regionales de innovación y la promoción del uso ético, seguro y no discriminatorio de la inteligencia artificial en sectores estratégicos como educación y empleo, mediante sistemas públicos transparentes, auditables y con mecanismos de rendición de cuentas. Asimismo, se considera necesario impulsar la implementación integral del CONPES 4144 de 2025 como hoja de ruta para garantizar un acceso equitativo a estas tecnologías, promover soluciones tecnológicas inclusivas y fortalecer la alfabetización digital, con el fin de reducir brechas estructurales y ampliar la igualdad real de oportunidades.

## Enfrentar el racismo estructural y la discriminación

Respecto de los pueblos étnicos, y pese al reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural, persisten prácticas y estructuras que reproducen el racismo y la discriminación contra pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y rrom, fenómenos que se manifiestan en discursos que invisibilizan las desigualdades desde narrativas de neutralidad o meritocracia y en la insuficien-

cia de información desagregada que permita dimensionar adecuadamente las brechas existentes. Estas prácticas se ven agravadas por la reproducción de discursos de odio y estigmatización, que refuerzan estereotipos y debilitan el reconocimiento de la necesidad de medidas diferenciales para garantizar la igualdad material de los pueblos étnicos.

<sup>13</sup> Departamento Nacional de Planeación (2025). Índice de pobreza digital para Colombia. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Digital/IPD/Indice%20de%20Pobreza%20Digital-DOC-TECNICO.pdf>

<sup>14</sup> Ibidem. La pobreza digital se concentra en los hogares de menores ingresos, que agrupan cerca del 60 por ciento de las personas afectadas, equivalente a aproximadamente 9,9 millones de personas; en los hogares de mayores ingresos, su incidencia es significativamente menor.

Estas desigualdades se traducen en condiciones socioeconómicas significativamente más adversas, reflejadas en mayores niveles de pobreza monetaria y extrema<sup>15</sup>, así como en déficits persistentes en el acceso a servicios públicos, educación y otros derechos básicos. A ello se suma una falla estructural en la materialización de los derechos colectivos, derivada del incumplimiento prolongado del desarrollo normativo de las Entidades Territoriales Indígenas, de la coordinación interjurisdiccional y de la reglamentación integral de la Ley 70 de 1993.

Para atender estas problemáticas, es necesario priorizar la adopción de medidas legislativas, administrativas y de política pública orientadas a reducir el racismo estructural y las formas persistentes de discriminación contra los pueblos indígenas y las comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y rrom, incluyendo el rechazo a los discursos de odio, la producción y análisis de información desagregada por etnia y género y la incorporación de contenidos sobre discriminación racial en los currículos educativos.

Asimismo, avanzar en el desarrollo normativo y en la garantía efectiva de los derechos colectivos, para cerrar la brecha entre el reconocimiento constitucional y su materialización territorial, en particular mediante la regulación de las Entidades Territoriales Indígenas, la coordinación interjurisdiccional y la reglamentación integral

de la Ley 70 de 1993, así como la implementación financiada de las políticas públicas étnicas. Estas acciones deben complementarse con medidas diferenciadas para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres de los pueblos étnicos y la protección reforzada de los niños, niñas y adolescentes.

En materia de derechos de las mujeres y de las personas con OSIGNH se evidencia un deterioro preocupante de las condiciones de seguridad y protección. En 2025 se registró un incremento de mujeres víctimas de violencias basadas en género reportados por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública<sup>16</sup>. Sin embargo, este aumento no se refleja en las denuncias por violencia intrafamiliar y delitos sexuales<sup>17</sup>. Entre 2020 y 2025 se contabilizaron 3050 víctimas del delito de feminicidio en el país, con mayor concentración de casos en Bogotá, Cali, Medellín y Bucaramanga. En términos de tasa de noticias criminales por feminicidio por cada 100 000 mujeres, los niveles más altos se registran en los departamentos de Casanare, Guaviare, Caquetá y Meta. En relación con las personas OSIGNH, la Fiscalía General de la Nación ha reportado un aumento de los transfeminicidios entre 2024 y 2025<sup>18</sup>. Esta tendencia resulta particularmente grave en el caso de las mujeres trans, frente a quienes se han documentado patrones de violencia extrema caracterizados por altos niveles de sevicia, lo que exige respuestas diferenciadas, urgentes y eficaces por parte del Estado.

<sup>15</sup> DANE (2025). El 59,8 por ciento de las personas que se autorreconocen como indígenas y el 42,6 por ciento de la población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana se encuentran en pobreza monetaria, frente al 29,5 por ciento del resto de la población; la pobreza monetaria extrema alcanza el 38,1 por ciento entre pueblos indígenas y el 18,9 por ciento entre pueblos negros y afrodescendientes, frente al 9,8 por ciento del resto. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PMEnfoqueDiferencial-2024.pdf>

<sup>16</sup> El Instituto Nacional de Salud reportó mediante su Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública los eventos de vigilancia en salud pública de la violencia de género e intrafamiliar, que para 2024 registraron 127 018 casos contra mujeres frente a los 130 536 de 2025, lo que implica un incremento del 2,8 %; los casos de violencia sexual pasaron de 36 898 a 38 298 en el mismo periodo (incremento del 3,8%). <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYzdkZjZkdNDAtMDI5Zi00NGU2LTg1ZjktYTQxYmFhMjUwMzEyIiwidCI6ImE2MmQ2YzdiLTlmNTktNDQ2OS05MzU5LTM1MzcxNDc1OTRiYiIsImMiOiR9&disablecdnExpiration=1749800798> - <https://www.sispro.gov.co/observatorios/onviolenciasgenero/Paginas/home.aspx>

<sup>17</sup>De acuerdo con el portal de datos abiertos de la Fiscalía General de la Nación tipificó en el SPOA 17 438 casos de delitos sexuales contra mujeres en 2024 y 16 412 en 2025

<sup>18</sup>A 19 de marzo de 2026, el Grupo Nacional de Trabajo para la investigación de violencias fundadas en la orientación sexual e identidad de género de la víctima de la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos. En reportes trimestrales remitidos desde la Fiscalía General de la Nación a la Defensoría del Pueblo se reportaron 29 casos de transfeminicidios en 2024 y 30 en 2025. En total, en este último año, se contabilizaron 63 asesinatos contra las personas OSIGNH.

En cuanto a representación de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio del Estado colombiano persisten brechas significativas pese a la expedición de la Ley 2424 de 2024, de paridad<sup>19</sup>. Esta situación se agrava por la insuficiencia de información desagregada y la ausencia de entornos institucionales seguros.

Por tanto, se debe fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la superación de barreras de acceso al empleo, al sistema financiero y a oportunidades productivas, así como a la redistribución de las tareas de cuidado. De manera complementaria se deben promover políticas de paridad y liderazgo de las mujeres en el sector público y privado, para garantizar que los cargos de máximo nivel decisorio reflejen por lo menos el cumplimiento del mínimo legal y la diversidad del país, mediante acciones afirmativas que incluyan a todas las mujeres y las personas con OSIEGNH. En este marco resulta prioritario impulsar una reforma política que asegure condiciones efectivas de paridad en el acceso y ejercicio de los cargos de elección popular. En el ámbito judicial es fundamental impulsar una política de paridad, para que la conformación de ternas, listas y los procesos de selección, se orienten a resultados de paridad y corregir la subrepresentación histórica de las mujeres en las altas cortes, para así a fortalecer la legitimidad del poder judicial.

En cuanto a las personas migrantes se identifica como problemática estructural la persistencia de

barreras de acceso a derechos fundamentales, manifestadas en limitaciones para la atención en salud y educación, la informalidad laboral, las dificultades de regularización migratoria, la débil integración local, así como la insuficiencia de rutas efectivas de denuncia y mecanismos de protección. En respuesta a ello se recomienda garantizar el acceso efectivo a servicios de salud y educación, promover condiciones de trabajo digno, fortalecer los procesos de regularización e integración, robustecer los canales de denuncia y protección, y desarrollar campañas de sensibilización que reconozcan la diversidad étnica y cultural de las personas migrantes. Asimismo, una población que también requiere ser atendida son los colombianos en el exterior, quienes además de un acompañamiento consular oportuno y eficaz, demandan el reconocimiento de títulos, la facilitación de la inserción laboral y el fortalecimiento de los procesos de retorno en el marco de la Ley 1565 de 2012, modificada por la Ley 2136 de 2021.

Sobre este particular se recomienda la adopción de medidas para eliminar la discriminación, el racismo, la xenofobia y la criminalización de personas migrantes e implementar acciones para condenar y contrarrestar las expresiones, actos y manifestaciones de estas conductas. En línea con estándares internacionales<sup>20</sup> resulta prioritario adoptar e implementar políticas públicas específicas para erradicar la xenofobia, que incluyan estrategias de prevención y sanción..

<sup>19</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública (2025). La Rama Legislativa alcanzó paridad (50,00 %), la Rama Judicial registró un 39,19 por ciento (en las Altas Cortes es tan solo del 28,05 %), los órganos de control un 38,89 por ciento y los órganos autónomos un 48,25 por ciento. En comparación con 2024, la Rama Judicial presentó una disminución (de 48,65 % a 39,19 %), los órganos de control pasaron de 45,35 % a 38,89 %, los órganos autónomos de 48,57 % a 48,25 %, mientras que la Rama Legislativa se mantuvo en paridad (50,00 %). La tasa global de participación femenina en cargos decisorios en 2025 fue del 48,71 por ciento. Informe Ley de Cuotas 2025. [https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17\\_Informe\\_ley\\_de\\_cuotas\\_2025\\_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917?t=1766797895239](https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17_Informe_ley_de_cuotas_2025_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917?t=1766797895239)

<sup>20</sup> Observaciones 38 y 39 (2025), elaboradas por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

## Fortalecer la protección a lo largo del curso de vida para garantizar el derecho al buen futuro<sup>21</sup>

Las niñas, niños y adolescentes, juventudes, personas mayores y personas con discapacidad enfrentan barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos a lo largo del curso de vida, asociadas a la pobreza, la exclusión del mercado laboral o la falta de acceso a medios de vida, la insuficiencia de protección social y la limitada disponibilidad de servicios. Estas brechas no operan de manera aislada, sino que se acumulan y profundizan en contextos de desigualdad, las cuales afectan de forma diferenciada a distintos grupos poblacionales.

En este marco, la situación de las juventudes evidencia obstáculos particularmente críticos en materia de empleo<sup>22</sup>, participación y bienestar psicosocial, en un contexto marcado por altos niveles de violencia<sup>23</sup>, afectaciones a la salud mental que se refleja en los altos niveles de conducta suicida<sup>24</sup> y restricciones para el ejercicio efectivo de sus derechos. La ausencia de oportunidades laborales dignas y de políticas integrales de inclusión limita su autonomía, incrementa su exposición a dinámicas de violencia y debilita su

rol como actores del desarrollo democrático<sup>25</sup>.

Las personas mayores enfrentan serias brechas en el acceso a la protección social, en particular al sistema pensional. En Colombia, solo el 25,5 por ciento de las personas en edad de pensión reciben esta prestación, con profundas desigualdades entre mujeres y hombres<sup>26</sup>.

Las personas con discapacidad presentan un panorama persistente de exclusión social, expresado en mayores niveles de analfabetismo, bajo logro educativo, inasistencia escolar, desempleo y trabajo informal, en comparación con hogares sin discapacidad. Solo el 16,8 por ciento de las personas con discapacidad cotizan al sistema pensional<sup>27</sup>, lo que se asocia a su limitada inserción en regímenes contributivos de seguridad social y a la ausencia de programas focalizados que garanticen su desarrollo personal, autonomía y participación en condiciones de igualdad.

La Defensoría del Pueblo recomienda que las propuestas de gobierno y los debates legis-

<sup>21</sup> Para la Defensoría del Pueblo, el derecho al Buen Futuro integra dos dimensiones sustantivas, (i) el bienestar emocional y psicosocial, y (ii) el ambiente sano y sostenible; junto con una dimensión transversal, la participación.

<sup>22</sup> DANE (2025). La tasa de desocupación de la población joven fue del 14,0 por ciento, con una reducción de 1,7 por ciento frente al trimestre móvil septiembre–noviembre de 2024 (15,7 %); en el trimestre móvil septiembre–noviembre de 2025, 2262 miles de jóvenes entre 15 y 28 años no estudiaban ni estaban ocupados, lo que equivale al 20,3 por ciento de la población en edad de trabajar de ese grupo etario. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-sep-nov2025.pdf>

<sup>23</sup> Medicina Legal (2025). En 2025 se registraron 14 780 homicidios en el país; de estos, 6245 correspondieron a personas jóvenes, lo que representa el 42,3 por ciento del total de homicidios. [https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1162212/Boletin\\_diciembre\\_2025.pdf](https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1162212/Boletin_diciembre_2025.pdf)

<sup>24</sup> Instituto Nacional de Salud (2025). Con corte a periodo epidemiológico XII de 2025 (29 de noviembre) registró 20 346 intentos de suicidio en jóvenes de 15 a 29 años. <https://www.ins.gov.co/buscar-eventos/Informesdeevento/INTENTO%20DE%20SUICIDIO%20PE%20XII%202025.pdf>

<sup>25</sup> En relación con la población migrante debe reglamentarse e implementarse el artículo 37 de la Reforma Laboral, que garantiza, sin perjuicio del estatus migratorio, el derecho al trabajo y a la justicia laboral. Implementar esta medida contribuye a reducir la vulnerabilidad económica, la informalidad y la vulnerabilidad social, además de atender estándares internacionales de protección. La habilitación para el acceso al empleo no solo promueve la autonomía y la dignidad de la población migrante, sino que también contribuye a su integración socioeconómica en las comunidades de acogida. A su vez, la Defensoría del Pueblo recomienda fortalecer los procesos de regularización, diseñar e implementar alternativas flexibles que permitan con mayor celeridad resolver las solicitudes de asilo y refugio, así como aquellas solicitudes de regularización para los migrantes venezolanos y de otras nacionalidades.

<sup>26</sup> DANE (2022). El 22,4 por ciento de las mujeres pueden acceder a una pensión, frente a un 30,8 por ciento de los hombres. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia.pdf>

<sup>27</sup> DANE (2020). Panorama General de la Discapacidad en Colombia. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/Panorama-general-de-la-discapacidad-en-Colombia.pdf>

lativos incorporen un enfoque de igualdad material y de protección reforzada a lo largo del curso de vida, orientado a remover barreras estructurales que afectan de manera diferenciada a juventudes, mujeres, personas con OSIEGNH, personas mayores y personas con discapacidad, mediante decisiones coherentes de política pública, asignación presupuestal y fortalecimiento institucional.

En ese marco, los derechos de las juventudes deben asumirse como un eje central y transversal de la acción estatal, mediante una política pública que las reconozca como actores del desarrollo democrático, la transformación social y la construcción de paz y que garantice su participación efectiva. Resulta prioritario fortalecer programas de atención integral dirigidos a jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, en especial juventudes rurales expuestas a dinámicas de criminalidad, que incorporan la atención en salud mental y el bienestar psicosocial como componentes esenciales para la construcción de proyectos de vida dignos y la prevención de violencias. Asimismo, se debe avanzar en la formulación e implementación de un plan nacional de garantías para los liderazgos juveniles, con enfoque territorial, étnico y de género, orientado a prevenir la estigmatización y las violencias contra lideresas y líderes juveniles. De igual forma, se hace necesario asegurar recursos estables y progresivos para el sector deporte para priorizar procesos formativos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el reconocimiento de prácticas ancestrales y campesinas, y la actualización de la

política de seguridad, convivencia y comodidad en el fútbol, con enfoque de derechos y planeación multianual.

En relación con las personas mayores, se debe priorizar el fortalecimiento de su protección social, mediante la ampliación de la cobertura de ingresos básicos para quienes no cuentan con pensión y la consolidación de una atención geriátrica y gerontológica integral, con énfasis en la prevención, el envejecimiento activo y la autonomía. Para ello, resulta indispensable fortalecer la capacidad técnica y presupuestal de los territorios, promover una oferta diversificada de servicios sociales y robustecer los servicios existentes, incluidos los centros día/vida y los centros de larga estancia, para garantizar una atención integral, digna y sostenible.

De manera complementaria, se deben incorporar políticas de protección social integral para las personas con discapacidad, con especial atención a aquellas que se encuentran en situación de pobreza. Estas medidas deben orientarse a garantizar condiciones de vida digna, autonomía y participación plena, que superan barreras estructurales en el acceso a la educación, el empleo y la seguridad social e incorporar un énfasis en la protección de las mujeres con discapacidad frente a las violencias, mediante el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la justicia de carácter proactivo, que no dependan exclusivamente de la denuncia por parte de las víctimas.

## Garantizar condiciones dignas de reclusión y superar el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario como imperativo de igualdad y derechos humanos

Las personas privadas de la libertad se encuentran en una relación especial de sujeción frente al Estado, lo que implica un deber reforzado de garantía de sus derechos fundamentales. La privación de la libertad no debería comportar la pérdida de la dignidad humana, por lo que las condiciones de reclusión constituyen un asunto central de igualdad material y de vigencia del Estado Social de Derecho.

Sin embargo, en materia de política criminal y penitenciaria persiste una situación crítica de hacinamiento que compromete de manera estructural la garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. De los 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), en 73 se registra un nivel de hacinamiento superior al 20 por ciento, con un hacinamiento global del 27,4 por ciento<sup>28</sup>. A ello se suma el escenario particularmente grave de los Centros de Detención Transitoria (CDT), donde el hacinamiento alcanza el 99 por ciento, lo que evidencia una presión desbordada y una respuesta insuficiente del sistema frente a la privación de la libertad, con impactos directos sobre la dignidad humana, la salud y la seguridad jurídica.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo recomienda que las propuestas de gobierno y los debates legislativos incorporen un plan integral y verificable para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario, sustentado en la humanización de la privación de la libertad, la centralidad de la dignidad humana y la incorporación de enfo-

ques diferenciales, en particular de género y etario. Dicho plan debe fortalecer la toma de decisiones basadas en evidencia, para priorizar medidas estructurales orientadas a reducir el hacinamiento, racionalizar el uso de la detención preventiva y ampliar de manera efectiva las alternativas a la privación de la libertad.

Asimismo, se recomienda garantizar la inclusión de proyectos de inversión con sostenibilidad fiscal en el plan plurianual de inversiones, con destinación específica al Sistema Penitenciario y Carcelario, orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada y a la mejora de las condiciones materiales de reclusión y de los servicios de salud, alimentación y resocialización. Resulta indispensable superar la fragmentación actual de las estrategias de política criminal, mediante una articulación efectiva entre los sectores de justicia, salud, inclusión social y entidades territoriales, de modo que las medidas adoptadas tengan impacto real en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo recomienda fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la implementación efectiva y territorialmente extendida de la justicia restaurativa, para incorporar de manera sistemática modalidades terapéuticas y psicosociales, con el fin de garantizar procesos de responsabilización adecuados, prevenir la reincidencia y asegurar la protección integral de los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal.

<sup>28</sup> Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, INPEC, (2026). Esta situación alcanza niveles extremos en algunos establecimientos, entre los que se destacan Riohacha (289 %), La Paz-Itagiú (230 %), Sonsón (185 %), Caucaasia (179 %) y Valledupar (162 %).



**#BuenFuturoHoy**

Defensoría del Pueblo de Colombia  
Calle 55 N° 10-32  
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.  
Código Postal: 110231  
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

**[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)**